



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2023-00170-00
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA SILVA GALEANO
DEMANDADO: LUISA FARMS S.A.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **LUISA FARMS S.A.**, se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (fls. 3 y 4, pdf 05) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos que recibió el 25 de agosto de 2023 entendiéndose surtida la misma el 29 de agosto de la misma anualidad.
2. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **DIANA MILENA BOLIVAR SANCHEZ** como apoderado (a) judicial principal y a los abogados **CAMILO CUERVO DIAZ, DIEGO MAURICIO ACEVEDO GAMEZ y JUAN PABLO ROMERO RIOS** como suplentes de la demandada **LUISA FARMS S.A.**, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fl. 35, pdf 07).
3. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada **LUISA FARMS S.A.** en los términos del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
4. Trabada la litis, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- a) Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- c) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes como apoderados deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN**

CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.

- d) Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c130c53cfc4caa34495cf6fc70940729c8c245b9d1beac68fd1b6df47c0bd55**

Documento generado en 15/11/2023 08:10:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**